

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01053.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de MARIA CRISTINA ARDILA RINCON, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$ 64.874.353 m./cte correspondiente al valor a capital contenido en el titulo base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre los capitales antes descritos liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 07 de julio del 2023 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de \$ 7.715.372 m/cte, correspondiente a intereses de plazo.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifiquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la sociedad Estudio Jurídico Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo S.A.S., representada por el abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo, como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifiquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 116 de 2 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf46737b854a4e9a7071429e32768ca84826b6e23c97a4b187db6dae55d6b7e**

Documento generado en 29/09/2023 04:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>